



Juicio No. 17510-2019-00295

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO

TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, lunes 13 de junio del 2022, las 10h18. VISTOS: 1. Agréguese al expediente el escrito presentado el 10 de junio de 2022, a las 12h54, por la abogada María Fernanda Morales Alarcón, en calidad de abogada autorizada del Director Nacional Jurídico y Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por el que interpone ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN en contra de la sentencia dictada el 17 de mayo de 2022, por esta Sala Especializada, dentro del Recurso Casación No. 17510-2019-00295.

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la contraparte con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines legales pertinentes.

3. No se envía el Juicio de impugnación No. 17510-2019-00295, sustanciado ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en la ciudad de Quito, por cuanto según consta de la razón de fojas 29 del expediente de casación, ha sido devuelto al Tribunal de origen, en tal virtud ofíciase a los señores Jueces de dicho Tribunal, a fin de que remitan inmediatamente el referido juicio a la Corte Constitucional, para los efectos legales correspondientes.

4. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se les indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita, en consecuencia no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial.

5.- Notifíquese en las casillas judiciales y en los correos electrónicos señalados para el efecto. Actúe la doctora Ligia Marisol Mediavilla, en calidad de Secretaria Relatora encargada mediante acción de personal No. 1452-UATH-2021-DCH de fecha 21 de diciembre de 2021.- Notifíquese.-

JOSE DIONICIO SUING NAGUA

JUEZ NACIONAL (PONENTE)

MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA

JUEZA NACIONAL

GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

JUEZ NACIONAL (E)

treinta y siete de
32

FUNCIÓN JUDICIAL



178673963-DFE

En Quito, lunes trece de junio del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: SIAPROCI SISTEMAS AUTOMATICOS DIGITALES DE PROCESOS CIA. LTDA. en la casilla No. 32 y correo electrónico abojaramillo@gmail.com, sleon@siaproci.com. DIRECTOR NACIONAL JURÍDICO ADUANERO DE LA SENAE AB. ISIDRO ANDREY SELLAN DELEG en la casilla No. 1346 y correo electrónico 1346.sar@aduana.gob.ec, fmorales@aduana.gob.ec; en la casilla No. 2253; en el correo electrónico fersitamorales@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1717647836 del Dr./Ab. MORALES ALARCÓN MARÍA FERNANDA; DIRECTORA NACIONAL DEL SENAE ABG. MARÍA A. MUÑOZ SEMINARIO en el correo electrónico 1346.sar@aduana.gob.ec, apaez@aduana.gob.ec. PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200 y correo electrónico fj-pichincha@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00417010012 del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PICHINCHA - QUITO - 0012 PICHINCHA. Certifico:


LIGIA MARISOL MEDIAVILLA

SECRETARIA RELATORA

Handwritten text at the top left corner, possibly a date or reference number.



Handwritten text at the top right corner, possibly a name or title.

Main body of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature and text at the bottom right of the page.